

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 19 TELEFONO No. 2847234

A V I S O

EL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Para los efectos legales y en la forma prevista en el numeral 10 del artículo
597 del Código General del Proceso

H A C E S A B E R:

Que mediante providencia de fecha 22 de abril de 2022, dictada por este Juzgado y debidamente notificada, se DISPUSO la fijación del presente aviso en la Secretaría de este Juzgado por el término de veinte (20) días, **a efectos de que los interesados ejerzan sus derechos** en el proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **OMAR ENRIQUE DUQUE GÓMEZ y LUZ MYRIAM JAMAICA DE DUQUE**, y, en torno al vehículo de placas BLE547, que fue embargado en el mismo; lo anterior en razón a que el expediente en referencia no se encontró en este Despacho Judicial ni en el Archivo Central.

Para conocimiento de los interesados en el proceso y la medida de embargo en referencia, se fija el presente AVISO en la secretaría del Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., conforme a la norma arriba citada, por el término de veinte (20) días hábiles, hoy once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez